0M3345015

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a once de agosto de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia la Secretaria acctal., Dña. Rosa María Martínez Planes, que doy fe del acto; excusa su asistencia Dña. María Jesús Albiol Roca.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Por parte del Sr. Alcalde se invita a la sesión a los Sres. concejales Dª. Sandra Albiol Gargallo y D. Rafael Suescun Ayza a pesar de no ser miembros de la Junta de Gobierno.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 4 de agosto de 2016.

II.- DENEGACIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA.- Examinada la solicitud formulada por la Sra. [redacted] con [redacted] para la concesión de una prestación económica por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 1/2016 del 22 de febrero de 2016, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

A la vista del informe DESFAVORABLE, a la concesión de la ayuda solicitada por el concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, emitido por la Trabajadora Social en fecha de 14 de junio de 2016.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1º- DENEGAR la prestación económica solicitada por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, por superar la cuantía de ingresos establecida en la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia:
A.1Requisitos de los solicitantes:
1-Que el beneficiario no disponga de recursos e ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia.
2-Que la renta per capita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la que pertenezca el solicitante no exceda del 100% IPREM vigente, en computo anual con doce pagas.

III.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas individualizadas con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe de la Interventora municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas y uso de vivienda habitual, por un total de 750€ :

Necesidades básicas: 250€ al solicitante y 250€ a la parroquia.

Uso de vivienda habitual: 250€ a la solicitante.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 200€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderas a la solicitante a razón de 100€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] por concepto de necesidades básicas, por un total de 600€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderas al solicitante a razón de 200€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [redacted] por concepto de uso de vivienda habitual, por un total de 163.33€, pagaderas a la solicitante en un solo pago.

IV.- SUSPENSIÓN PAGO AUTORIZADO.- Con referencia a la concesión de ayuda económica para sufragar gastos de estancia en el Centro Residencial Benedicto XIII, durante el ejercicio 2016, a favor de [redacted] por una cantidad total de 6.408€, correspondiente a las mensualidades de enero a diciembre, a razón de 534€/mes.

Se informa, que [redacted] ha causado baja en la Residencia Benedicto XIII a fecha 31-7-2016, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la suspensión del pago por el concepto de estancia en el Centro Benedicto XIII, desde el 1-8-2016.

V.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinentes que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] en representación de la Junta Local A.E.C.C. de Peñíscola, para montar mesas petitorias en

0M3345016

CLASE 8.ª

el Paseo Marítimo (Hotel Papa Luna e Información y Turismo) y en la Plaça de Bous, el día 13 de agosto con motivo de recaudar fondos para la asociación.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por la Agencia Valenciana de Turisme, para realizar, mediante una caravana, promoción del turismo de interior el día 1 de septiembre en Av. Del Mar (Información y Turismo).

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] en representación del Gran Hotel Peñíscola-Holiday Magic Hotel, S.A., para realizar una actividad de presentación de aplicación (juegos para móviles) Amazing City, en la explanada de la Oficina de Turismo el día 13 de agosto de las 19h a las 23h y el día 26 de agosto de 20h a 00h.

VI.- CIRCULACIÓN VEHÍCULOS EN AVDA. DEL MAR.- Se da cuenta de la providencia del Concejal de Gobernación y Policía Local, Sr. López, cuyo texto es como sigue:

"Por la presente, en relación a la Avda del Mar, tramo comprendido entre la Plaza de Bous y el cruce con calle Doctor Marcelino Roca, conforme a la legislación:

CONSIDERANDO: Los Municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercen competencias en las materias de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO: El artículo 7 de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en el desarrollo de la Base 2ª.1 de la Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial establecen las competencias municipales en el ámbito de la Ley, entre las cuales, especialmente, nos interesa destacar las atribuidas por su apartado a), que son: Ordenación y control de tráfico en las vías urbanas de su titularidad; ... f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.

CONSIDERANDO: Teniendo en cuenta la clasificación de las competencias de las Entidades locales que efectúa el artículo 7.1 LRBRL, distinguiendo entre competencias propias o atribuidas por delegación, es evidente que las definidas por el artículo 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial son todas ellas competencias propias, que "se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad"

VISTO: El informe de fecha 27 de julio de 2016, del Intendente Jefe de la Policía Local de Peñíscola, D. Antonio Andrés Morejón de Girón Bascuñana, respecto a la problemática existente en la vía que nos ocupa.

Es por lo que, en torno a la problemática existente en la zona de la Avda. de Mar (tramo entre Plaza de Bous y calle Doctor Marcelino Roca) y conforme a las competencias citadas anteriormente se considera conveniente, que:

La Avda. del Mar, tramo entre Plaza de Bous y calle Doctor Marcelino Roca, sea declarada vía de un solo carril de circulación, correspondiendo al lado más cercano a la playa, el cual deberá ser de doble sentido de circulación, para poder dar acceso a la plaza de Bous, siendo la preferencia de paso para los vehículos que salen de la Plaza de Bous dirección Calle Doctor Marcelino Roca.

Se considera oportuno que está circunstancia sea tratada en la Junta de Gobierno Local para su debate y aprobación.

Respecto a la señalización se deberá acondicionar conforme a los informes técnicos consideren oportunos."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

VII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

-[redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6964 el 4-8-16. Se da traslado a la Concejalía de Urbanismo.

- [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7083 el 8-8-16. Se da traslado a las Concejalías de Deportes y Policía y al departamento de Deportes.

- [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7154 el 9-8-16. Se da traslado a la Concejalía de Policía.

-[redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7121 el 9-8-16. Se da traslado a la Concejalía de Policía.

-[redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7157 el 9-8-16.

- Del Jefe del Servicio Territorial de comercio y Consumo de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7168 el 10-8-16. Se da traslado a FACSA, empresa concesionaria del servicio.

- Del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7124 el 9-8-16.

Intervención:

VIII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente: PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:
1.- Autorización
2.- Disposición
3.- Autorización –Disposición

OM3345017

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

AYUNTAMIENTO - PENÍSCOLA - ALCALDÍA

CLASE 8.ª

1.- Adquisición de equipamiento SAD a VICENT VERICAT FERRÉ (VERITEXT) y JUANA ROVIRA LLOPIS (PARAFARMACIA), por importe total de 367,53€.
2.- Reportaje promoción Agosto a PECSA, por importe de 2.186,00€.
3.- Reportaje Festival de Teatre al carrer a PECSA, por importe de 605,00€.
4.- Reportaje y seguimiento de la Festividad de San Roc a PECSA, por importe de 605,00€.
5.- Adquisición material centre juvenil a FRANCISCO AYZA, por importe de 377,45€.

4.- Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptúa el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
1- Aprobación relación de gastos nº:12016000436, por importe de 2.154,63€.
2.- Aprobación documento nº 12016000008321, por importe de 237,39€.

5.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.
1.- Aprobación relación de gastos nº: 12016000439, por importe de 59.133,64€.

6.- Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.
7.- Justificación del pago a Justificar
8.- Ordenación de pagos
Ordenación de todos los pagos indicados en el punto 4, y 5.
9.- Anulación documento
Anulación del documento ADO nº 12016000000952, de fecha 10/02/2016 e importe de 5,00€, por incumplimiento de los requisitos estipulados.
10.- Anulación propuestas de gastos
1.-Anulación propuesta de gastos con documento nº:12016000007170, por error en el importe.
10.- Devolución Factura
1.-Devolución factura nº:C107/2298/15-07-2016, a Segurinter Sistema de Seguridad, S.L., por importe de 1.637,78€, por no haberse realizado los trabajos (periodo de facturación julio, agosto y septiembre)"

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

IX.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 3/14 A [redacted]
para impermeabilización de la terraza y la fachada en la C/ Colombia, nº 19 (Ref. Catastral nº 7907004) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 245/15 A [redacted] para construir barbacoa en la C/ Haití, nº 21 (Ref. Catastral nº 8809916) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 246/15 A [redacted] para construir barbacoa en la C/ Haití, nº 23 (Ref. Catastral nº 8809915) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 277/15 A [redacted] para nivelación de terreno y vertido de hormigón en el polígono 6B, parcela 371 y polígono 6F parcela 370 (Refs. Catastrales nº 96362B9BE7793N y nº 96362B9BE7793N0001YB) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de la actividad de párking sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 75/16 A [redacted] para reparar la barandilla de la terraza superior en la Avenida Papa Luna, nº 6 (Ref. Catastral nº 9515004) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 97/16 A [redacted] para sustituir dos ventanas en la Avenida Polonia, nº 9 00 C0 (Ref. Catastral nº 85160A0) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 133/16 A [redacted] para reformar cocina en la Avenida Papa Luna, nº 115 01 18 (Ref. Catastral nº 0244137) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza cambiar la distribución existente en la cocina.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

0M3345018

AYUNTAMIENTO - PENÍSCOLA / PENÍSCOLA - ALCALDÍA

TIMBRE DEL ESTADO 0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

EXPTE. Nº 139/16 A [redacted] para reformar la valla y puerta existente en el polígono 8, parcelas 217, 218 y 219, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La licencia se concede sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que el promotor deba tramitar ante otras Administraciones con competencias afectadas por la actuación, en virtud de la normativa sectorial aplicable. En este caso, para la ejecución de las obras deberá aportar ante el Ayuntamiento copia de dichas autorizaciones o permisos.
2.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
4.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 153/16 A [redacted] para cerramiento de terraza en la Avenida Papa Luna, nº 71 Bl I Esc 03 04 H (Ref. Catastral nº 0034407) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 162/16 A [redacted] para reformar cuarto de baño en la C/ Huesca, nº 2 Bl C Esc 01 08 03 (Ref. Catastral nº 0139701) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 163/16 A [redacted] para sustituir alicatado en cocina y baño, colocar pavimento, picar y lucir paredes en la C/ Santos Mártires, nº 28 Esc 01 03 03 (Ref. Catastral nº 9910404) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En esta licencia solo se autorizan obras en el interior de la vivienda de la planta tercera. En caso de actuar sobre cualquier elemento de fachada, ya sea carpintería o cualquier otro, deberá solicitar nueva licencia en la que deberá eliminar todos los elementos impropios existentes con la aportación de proyecto técnico. Asimismo no se pueden realizar obras en el ático.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

OM3345019

AYUNTAMIENTO PENÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

EXPTE. Nº 168/16 A [redacted] para reparación de terraza en la Avenida Papa Luna, nº 125 Bl 1 00 08 (Ref. Catastral nº 0449092) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 170/16 A [redacted] para sustituir alicatado en cocina y baño en la Avda. Papa Luna, entrador 108, nº 24 Esc 01 01 01 (Ref. Catastral nº 0244152) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 208/16 A [redacted] para reparación de grietas en fachada en la C/ Cerç, nº 8-10, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 212/16 A [redacted] para sustituir plato de ducha en la Avenida Rumanía, nº 19 (Ref. Catastral nº 8217609) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 214/16 A [redacted] para reformar planta baja y cocina en primer piso y sustituir ventanas y colocar pavimento en azotea en la C/ Jaume I, nº 42 (Ref. Catastral nº 9410807) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 217/16 A [redacted] para colocar pavimento en cocina en la C/ Molino, nº 1 Esc 01 01 01 (Ref. Catastral nº 9611703) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 218/16 A [redacted] para sustituir el alicatado de la cocina en la C/ Villanueva de Aviñón, nº 13 01 01 (Ref. Catastral nº 9112609) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

0M3345020

AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 220/16 A[redacted] para cerramiento de terraza en la Crtra. Estación, nº 222 B17 "Urb. Pedro de Luna" (Ref. Catastral nº 7741031) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 222/16 A[redacted] para colocar pavimento y sustituir bañera por plato de ducha en la C/ Realenc, nº 12 02 19 "Apartamentos Calas de Peñíscola" (Ref. Catastral nº 6484002) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 224/16 A[redacted] para sustituir bañera por plato de ducha en la C/ Labradores, nº 3 Esc 06 01 02 (Ref. Catastral nº 9210703) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 225/16 A [redacted] para sustituir alicatado y colocar pavimento en cocina en la Crtra. Estación, nº 135 09 Urb. Arco Iris I (Ref. Catastral nº 8330057) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 226/16 A [redacted] para relleno y nivelación de terreno en polígono 17, parcela 151 (Ref. Catastral nº 12089A01700151) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza la ejecución de obras en la zona de servidumbre de acueducto del barranco, establecida en una franja de 5 metros de anchura desde el mismo.
2.- La cota máxima que se autoriza para relleno de tierra vegetal es de 0,20 centímetros.
3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 252/16 A [redacted] para acondicionamiento de local en la Avda. de la Mar, nº 25 (Ref. Catastral nº 9611804) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS TRESCENTIMOS DE EURO
AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA ALCALDÍA
CLASE 8.ª
0M3345021

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 254/16 A [redacted] para sustituir las puertas de entrada y salida del párking del hotel y entrada de peatones a la terraza en la Avenida Papa Luna, nº 34 "Hotel Peñíscola Palace" (Ref. Catastral nº 9622513) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 257/16 A [redacted] para ejecución foso ascensor en la Avenida Papa Luna, nº 141 (Ref. Catastral nº 0449018) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 259/16 A [redacted] para reparación de humedades en la C/ Saiz de Carlos, nº 24 (Ref. Catastral nº 9808401) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá eliminar el aplacado de zócalo en la planta baja, que constituye un elemento impropio del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 262/16 A [redacted] para reformar baños y cocina, colocar pavimento y sustituir ventanas en el Camino Cervera, nº 124, Urbanización Los Alamos, nº 15 (Ref. Catastral nº 8824006) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza la modificación de la distribución interior del edificio.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 264/16 A [redacted] para sustituir cristal en fachada por puertas enrollable en la Avenida d'Espanya, nº 3 (Ref. Catastral nº 9511104) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 265/16 A [redacted] para construcción de valla en el lindero lateral de la finca en el polígono 5, parcela 163 (Ref. Catastral nº 12089A005001630000ZQ) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 268/16 A [redacted] para sustituir ventana de la habitación en Avda. dels Arborcers, nº 37 (Ref. Catastral nº 7192004) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 271/16 A [redacted] para cierre interior de escalera con pared y puerta en la Avenida Francia, nº 18 00 A0 (Ref. Catastral nº 8219018) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

0M3345022

CLASE 8.ª

EXPTE. Nº 272/16 A [redacted] para reparación del asfaltado en zona comunitaria en la Crtra. Estación, nº 73, Urb. Peñasol (Ref. Catastral nº 8721027) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 273/16 A [redacted] para derribar tabique divisorio en la C/ Río, nº 13 Esc 01 00 01 (Ref. Catastral nº 9412403) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 274/16 A [redacted] para acondicionamiento de local para oficina de uso privado en la Avenida Papa Luna, nº 78 Esc 01 00 01 "Edificio Peñíscola I" (Ref. Catastral nº 0034403) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 286/16 A [redacted] para colocar celosía sobre valla en la Urbanización Atalayas, nº 103 Esc 02 00 01 (Ref. Catastral nº 8219024) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 288/16 A [redacted] para reparar valla y reformar baño, aseo y cocina en la Urb. Nova Peñíscola, nº 36 (Ref. Catastral nº 8330032) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

0M3345023

CLASE 8.ª

EXPTE. Nº 293/16 A [redacted] para sustituir bañera por plato de ducha en la Avenida Papa Luna, nº 22 Esc 01 01 A "Edificio Goya" (Ref. Catastral nº 9622520) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 294/16 A [redacted] para retirar los muebles de la cocina y sustituir alicatado en la Avda. dels Arborcers, nº 39 (Ref. Catastral nº 7192003) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.
2.- En el caso de que se tenga que actuar por imprevistos sobre elementos estructurales se deberá aportar proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor, paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia.
3.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 298/16 A [redacted] para reformar baños, cocina y sustituir puertas en la Plaza San Isidro, nº 4 01 01 (Ref. Catastral nº 9210701) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 302/16 A [redacted] para sustitución de barandilla en la Avenida Papa Luna, nº 100 Esc A 00 08 "Edificio Mediterráneo I y II" (Ref. Catastral nº 0244178) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 305/16 A [redacted] para construir aseo, colocar pavimento con rampa, escaparate con cristal y puerta y placa de escayola en techo en la C/ Pigmalión, nº 5 Esc 01 00 A (Ref. Catastral nº 9215702) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 307/16 A [redacted] para sustituir el alicatado de la cocina y baño en la Urbanización Peñismar II, C/ 4, nº 35D (Ref. Catastral nº 0141723) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

0M3345024

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PEÑÍSCOLA - ALCALDÍA

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 309/16 A [redacted] para construir valla y sustituir puerta en la C/ Paraguay, nº 3 (Ref. Catastral nº 8906810) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 311/16 A [redacted] para colocar pavimento en terraza, comedor y baño y sustituir alicatado y plato de ducha en baño en la Urbanización Peñismar II,

C/ 2, nº 27 01 01 (Ref. Catastral nº 0041C13) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 312/16 A[redacted] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en el Camino Cervera, nº 134 05 Roquetes Sol (Ref. Catastral nº 8824008) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 313/16 A[redacted] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Papa Luna, nº 30 Esc 01 00 D "Residencial Playa Norte" (Ref. Catastral nº 9622516) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

0M3345025

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA - ALCALDÍA

CLASE 8.ª

EXPTE. Nº 314/16 A [redacted] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la C/ Alicante, nº 10 Esc 01 05 C "Ed. La Caleta II" (Ref. Catastral nº 9835901) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 315/16 A [redacted] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Valencia, nº 54 Esc 01 02 01 "Edif. Neptuno" (Ref. Catastral nº 9622501) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 317/16 A [redacted] para picar solera de hormigón y realizar cata junto a la piscina en la Urbanización Monte Pichells, nº 1B (Ref. Catastral nº 8502017) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 318/16 A[redacted] para reformar baño en la C/ Uruguay, nº 22 Esc 03 01 30 (Ref. Catastral nº 8907002) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 323/16 A[redacted] para colocar pavimento en terraza y sustituir pérgola y barandilla en la C/ Uruguay, nº 15 (Ref. Catastral nº 8907813) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

0M3345026

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

AYUNTAMIENTO PENÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

CLASE 8.ª

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 324/16 A [redacted] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Valencia, nº 129 Bl 3 Esc 01 07 42 Argenta Bloque 3 Fase 2 (Ref. Catastral nº 9934304) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 325/16 A [redacted] para reparación de desprendimiento de cornisa en fachada en la Avenida Papa Luna, nº 5 Bloque G-1 (Ref. Catastral nº 9515006) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 326/16 A [redacted] para subir valla en la Avenida Grecia, nº 64 (Ref. Catastral nº 8516004), con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 327/16 A [redacted] para sustituir bañera por plato de ducha en la Avenida Suiza, nº 22 00 01 (Ref. Catastral nº 8219028) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 331/16 A [redacted] para instalación de puerta de vallado exterior en la Urbanización Paraje Roquetes, nº 35 (Ref. Catastral nº 8330104) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

0M3345027

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

AYUNTAMIENTO PENÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

CLASE 8.ª

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 335/16 A [redacted] para sustituir alicatado en cocina y baño, dos ventanas y un ventanal del balcón y realizar tabiquería en pladur en baño, cocina y habitación en la C/ Prado, nº 22 Esc 03 01 02 (Ref. Catastral nº 9412401) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza cambiar la distribución interior de la vivienda.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 337/16 A [redacted] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Valencia, nº 129 Bl 5 Esc 01 02 10 Argenta Bloque 5 Fase 3 (Ref. Catastral nº 9934304) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 324/15 A [redacted] para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Costa Rica, nº 39 (Ref. Catastral nº 8712019), con sujeción al

proyecto básico presentado visado 823-1 de 7/08/15 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 8 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

X.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 388/12.- Se concede a [redacted] una prórroga de 1 mes, a contar desde el 17 de octubre de 2016, para la finalización de las obras de "*Modificación del trazado de ampliación de red para suministro de gas natural en un tramo de 40 metros lineales (conexión Urbanización Nerea)*" en la Urbanización Nerea, con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

XI.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 226/13.- Se concede a [redacted] una prórroga de 3 meses para la finalización de las obras de "*colocar ventanas*" en el C/ Saboritja, nº 4 (Ref. Catastral nº 7192015), con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

XII.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 262/14.- Se concede a [redacted] una prórroga de 6 meses para la finalización de las obras de "*Reforma de local para discoteca*" en el polígono 14, parcela 71, con arreglo a la documentación aportada.

XIII.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 218/15 A [redacted] para rebajar terreno, hormigonar y colocar pavimento para terraza exterior en la Avenida Austria, nº 9, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. Nº 245/15 A [redacted] para nivelar piscina y terraza en la C/ Haití, nº 21 (Ref. Catastral nº 8809916) por no cumplir con el retranqueo mínimo exigido en el PGOU, al estar la construcción adosada a la parcela vecina.

EXPTE. Nº 246/15 A [redacted] para construir terraza en la C/ Haití, nº 23 (Ref. Catastral nº 8809915) por no cumplir con el retranqueo mínimo exigido en el PGOU, al estar la construcción adosada a la parcela vecina.

XIV.- CONCESIÓN LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencia de primera ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de primera ocupación:

0M3345028

CLASE 8.ª

EXPTE. OBRAS Nº 336/2011.- A [redacted] obras de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 5, parcela 225 parte, objeto del expediente de obras nº 336/2011.

XV.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 46/15 A [redacted] obras de un apartamento en la Avenida Papa Luna, entrador 85, nº 41, objeto de la licencia de obras nº 137/1977.

EXPTE. Nº 29/16 A [redacted] obras de un apartamento en la Avenida Papa Luna, entrador 151, nº 12 Esc 02 01 A, objeto de la licencia de obras nº 97/2001.

XVI.- CONCESION DE VADOS.- Examinados los escritos presentados en solicitud de licencia para instalación de señal de vado permanente y vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, se acuerda conceder la siguiente licencia:

EXPTE. Nº 8/16 A [redacted] para instalación de un vado en C/ Llebeig, nº 11, con una anchura de 3,50 metros, con arreglo a la documentación presentada y con la siguiente condición:

- Deberá pintar de amarillo el bordillo achaflanado.

XVII.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.- * Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00.-) en garantía de la reposición del vial público, en relación con el expediente de obras nº 81/16; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

XVIII.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.- Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

* Solicitud de [redacted] para ocupación de vía pública por obras en la C/ Holanda, nº 21, en relación al expediente de obras nº 314/15, con una superficie de 6 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201602969).

* Solicitud de [redacted] para ocupación de vía pública por obras en la Avda. Papa Luna, nº 66 00 09, en relación al expediente de obras nº 150/16, con una superficie de 6 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201602717).

* Solicitud de [redacted] para ocupación de vía pública por obras en la C/ Santos Mártires, nº 28, en relación al expediente de obras nº 163/16, con una superficie de 2 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201601572).

* Solicitud de [redacted] para ocupación de vía pública por obras en la C/ Cerç, 10, en relación al expediente de obras nº 208/16, con una superficie de 6 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201602259).

XIX.- PROPUESTA PERMUTA DE BIENES.- Vista la propuesta de permuta de bienes formulada por [redacted] mediante escrito de 22 de junio de 2016.

Teniendo en cuenta que la finalidad que persigue la permuta solicitada es regularizar la situación de las parcelas objeto de la misma y de un tramo del "Camí del Daus", actualmente con una configuración que impide el uso efectivo de las mismas, lo cual podría redundar en un beneficio para el interés público.

Vista la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 22 de julio de 2016, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1. Iniciar expediente de permuta entre las parcelas 369, 370 y 371 del polígono 6, titularidad de [redacted] y un tramo del "Camí dels Daus" de titularidad pública municipal.

XX.- APROBACIÓN PROYECTO "MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL PUENTE SOBRE EL ULLAL DE L'ESTANY".- A la vista del proyecto de *"Mejora de Accesibilidad del Puente sobre el Ullal de l'Estany"* redactado por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, que tiene por objeto la mejora de la accesibilidad del puente sobre el Ullal de l'Estany existente frente al edificio Sociocultural.

Dicho puente no dispone de rampas de acceso para minusválidos y la altura de los escalones hace que sean incómodos para todo tipo de público; esta circunstancia se pretende solucionar mediante la construcción de rampas de acceso y la modificación de las escaleras, según el proyecto redactado.

El presupuesto total de ejecución de las obras asciende a un total de 39.309,27 euros (IVA incluido).

Visto el informe emitido por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, de fecha 9 de agosto de 2016, así como el documento de retención de crédito expedido por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto de *"Mejora de Accesibilidad del Puente sobre el Ullal de l'Estany"* redactado por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, con un presupuesto total de 39.309,27 euros (IVA incluido).

2.- Ordenar al Departamento de Contratación el inicio del correspondiente expediente de contratación relativo al Proyecto de *"Mejora de Accesibilidad del Puente sobre el Ullal de l'Estany"*, dándole traslado, al efecto, de la siguiente documentación:

- Proyecto de obras y Certificado de su aprobación.

0M3345029

CLASE 8.ª

- Informe del Jefe del Área de Urbanismo y Actividades.
- Certificado de existencia y retención de crédito.

XXI.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR [redacted] CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.- A la vista del recurso de reposición formulado por [redacted] contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2015, por el que se desestimaron las alegaciones formuladas por dicha mercantil contra la adopción de la medida cautelar de clausura de las instalaciones del cámping "Papa del Mar", propuesta en el acuerdo de incoación del expediente sancionador y se ordenó la clausura inmediata temporal de las instalaciones, con medida cautelar en garantía de la seguridad de las personas.

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades D. Vicente Abad Sorribes, de fecha 9 de agosto de 2016, que consta en el expediente, en el que se propone la desestimación del recurso de reposición interpuesto.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Desestimar el recurso de reposición presentado por la mercantil [redacted] contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2015, por el que se desestimaron las alegaciones formuladas por dicha mercantil contra la adopción de la medida cautelar de clausura de las instalaciones del cámping "Papa del Mar", propuesta en el acuerdo de incoación del expediente sancionador y se ordenó la clausura inmediata temporal de las instalaciones, con medida cautelar en garantía de la seguridad de las personas.

2.- Ordenar a [redacted] la clausura inmediata temporal de las instalaciones, como medida cautelar, en garantía de la seguridad de las personas, con la advertencia de que, transcurridas 48 horas desde la notificación de la orden de clausura sin que se hubiera dado cumplimiento a la misma, procederá el precinto de las instalaciones por parte de la Policía Local.

Esta medida, en todo caso, se extinguirá con la eficacia de la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador.

3.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Agencia Valenciana del Turisme.

4.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local para que, en caso de incumplimiento por [redacted] de la orden de clausura, adopte las medidas oportunas para el precinto de las instalaciones.

XXII.- SOLICITUDES ACTIVIDADES EN VÍA PÚBLICA.- La ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS O ACTUACIONES ANTISOCIALES EN EL ESPACIO URBANO, en sus artículos 52 y 56, prohibe la venta no sedentaria de cualquier producto y la prestación de actividades o servicios en el espacio público, salvo las autorizaciones específicas que el Ayuntamiento pueda conceder.

Ante el profuso número de solicitudes que cada año se formulan, y teniendo en cuenta, por un lado, la limitación de los espacios públicos disponibles aptos para albergar dichos puestos de venta y, por otro, el incremento desmesurado e incontrolable de vendedores ambulantes que incide directamente sobre el sector comercial de la localidad, sobre la imagen del municipio y sobre la seguridad personal y pública de las zonas en que se produce, esta Junta de Gobierno Local ha adoptado el criterio, como principio general, de no autorizar en la vía pública, zonas verdes, espacios libres ni solares de todo el término municipal el ejercicio de la venta de actividades comerciales practicadas fuera de un establecimiento comercial permanente, estableciendo asimismo, de forma excepcional, que puede ser autorizado, previa la preceptiva solicitud, el ejercicio de la actividad de instalación de venta de helados, frutos secos, dulces y similares durante la celebración de las Fiestas Patronales, considerando, para el supuesto de que existan varias solicitudes para el ejercicio de la misma actividad, que se dará prioridad a los solicitantes autorizados el año precedente.

Conforme con dichos criterios, por unanimidad, se acuerda:

1. Autorizar las siguientes actividades durante las Fiestas Patronales que se celebrarán del día 7 al 18 de septiembre:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	EMPLAZAMIENTO
[redacted]	Venta de palomitas y frutos secos	Plaça de Bous
[redacted]	Venta de palomitas y frutos secos	Plaça de Bous (junto a escalera)

Las condiciones de las autorizaciones serán las siguientes:

a) Deberá abonar el importe pertinente según la Ordenanza Fiscal Municipal.
b) Con carácter previo al inicio de la actividad, los solicitantes extranjeros, deberán aportar fotocopia del permiso de residencia en vigor, debidamente compulsada. (Temporal: autoriza a permanecer en España por un periodo superior a 90 días e inferior a cinco años. Permanente: autoriza a residir en España indefinidamente y trabajar en igualdad de condiciones que los españoles).
c) Deberá figurar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
d) La situación concreta del puesto que ocupará será señalado por la Policía Local.
e) Queda totalmente prohibido vender productos o ejercer actividades distintas de las expresamente autorizadas y utilizar elementos contaminantes.
f) Deberá conservar el lugar en las mismas condiciones de limpieza, reposición y mantenimiento, una vez concluida la actividad.
g) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores será sancionado con pérdida de la autorización correspondiente y de las tasas devengadas.

2. Denegar las siguientes solicitudes por tratarse de actividades no permitidas en la vía pública, conforme a la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS O ACTUACIONES ANTISOCIALES EN EL ESPACIO URBANO, y al acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de marzo de 2011:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD
[redacted]	Venta de globos, juguetes y un castillo hinchable
[redacted]	Churrería
[redacted]	Venta de globos y juguetes
[redacted]	Churrería

0M3345030

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

AYUNTAMIENTO PENÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

CLASE 8.ª

XXIII.- APROBAR EL PROYECTO DE "MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL PUENTE SOBRE EL ULLAL DE L'ESTANY".- A la vista del proyecto de "Mejora de Accesibilidad del Puente sobre el Ullal de l'Estany" redactado por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, que tiene por objeto la mejora de la accesibilidad del puente sobre el Ullal de l'Estany existente frente al edificio Sociocultural.

Dicho puente no dispone de rampas de acceso para minusválidos y la altura de los escalones hace que sean incómodos para todo tipo de público; esta circunstancia se pretende solucionar mediante la construcción de rampas de acceso y la modificación de las escaleras, según el proyecto redactado.

El presupuesto total de ejecución de las obras asciende a un total de 39.309,27 euros (IVA incluido).

Visto el informe emitido por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, de fecha 9 de agosto de 2016, así como el documento de retención de crédito expedido por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto de "Mejora de Accesibilidad del Puente sobre el Ullal de l'Estany" redactado por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, con un presupuesto total de 39.309,27 euros (IVA incluido).

2.- Ordenar al Departamento de Contratación el inicio del correspondiente expediente de contratación relativo al Proyecto de "Mejora de Accesibilidad del Puente sobre el Ullal de l'Estany", dándole traslado, al efecto, de la siguiente documentación:

- Proyecto de obras y Certificado de su aprobación.
- Informe del Jefe del Área de Urbanismo y Actividades.
- Certificado de existencia y retención de crédito.

XXIV.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIENES.- Vista la propuesta de permuta de bienes formulada por [redacted] mediante escrito de 22 de junio de 2016, cuya copia se adjunta.

Teniendo en cuenta que la finalidad que persigue la permuta solicitada es regularizar la situación de las parcelas objeto de la misma y de un tramo del "Camí del Daus", actualmente con una configuración que impide el uso efectivo de las mismas, lo cual podría redundar en un beneficio para el interés público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda iniciar expediente de permuta entre las parcelas 369, 370 y 371 del polígono 6, titularidad de [redacted] y un tramo del "Camí dels Daus" de titularidad pública municipal.

XXV.- SEÑALIZACIÓN DE ACCESOS AL CASTILLO, FARO Y PARQUE DE ARTILLERÍA.- Vista la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Castellón para la ejecución del proyecto de *"Señalización para la adecuación del Faro de Peñíscola como centro de atención al visitante,*

señalización de accesos e interior Parque de Artillería", por unanimidad se acuerda autorizar la instalación de la señalización contenida en dicho proyecto, con la siguiente condición particular:

- Con carácter previo a la instalación de la señalización, la Diputación Provincial de Castellón deberá ponerse en contacto con la Arquitecta Técnica Municipal Dª Dulce Mª Pascual Granged, para efectuar el correspondiente replanteo de la ubicación prevista en el proyecto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y diecisiete minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO - SECRETARÍA - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA